



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjechever

JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-005-940110

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema:

12/01/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	623	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	364.454.419,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	364.454.419,00	Saldo x Comprometer:	364.454.419,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	623	Fecha Registro:	2023-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940142 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						364.454.419,00	0,00	364.454.419,00	364.454.419,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES - CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL FOMENTO DE BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2023
---------	--

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente: **5\_9401\_618 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud dirigidas a los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional Integral de Bienestar al aprendiz.**

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los,

Firmado  
digitalmente por  
ELKIN DARIO  
TOBON TAMAYO  
Fecha: 2023.02.13  
09:07:42 -05'00'

**Elkin Dario Tobon Tamayo**  
**Director Regional (E)**

VoBo. Luis Fernando Vallejo 

Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Margarita Pareja – Bienestar al Aprendiz - Centro de Servicios de Salud 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<b>OBJETO:</b>	<i>5_9401_626 -627 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional en ciencias sociales y humanas, Filosofía, Teología y Afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con atención de comunidades, acompañamiento de proceso de fortalecimiento de los principios (autonomía, responsabilidad, libertad entre otros), formación en valores, éticos, morales, culturales y ecológicos desde el reconocimiento de la dignidad del ser humano, apoyo a la formación de las habilidades sociales entre otras responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo, transformación de conflictos, solidaridad, acciones para el desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente. Experiencia en trabajo con familia, grupos de jóvenes y comunidades para el desarrollo social y del sentido de ciudadanía, e identificación de características de las regiones y comunidades locales para el desarrollo de la calidad de vida.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total de Sesenta Millones De Pesos M/CTE (\$60.000.000) para cada contrato la suma de Treinta Millones de Pesos M/CTE.(\$30.000.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: (Diez) pagos iguales por los meses de (Febrero - Noviembre) de 2023, por valor de Tres Millone de Pesos M/CTE (\$3.000.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Diez meses sin exceder el 30 diciembre de 2023</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Medellín y su área metropolitana- Centro de servicios de Salud</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Servicios de Salud o quien designe el ordenador del pago.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Nora Luz Salazar Marulanda - Subdirectora</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Regional Antioquia Centro de servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.*

*La Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud) establece las políticas que deben orientar la formación integral del joven en todas sus dimensiones, marco normativo para la definición del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.*

*El artículo 2º de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.*

*El Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.*

El PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad: busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia, a través de los siguientes Pactos transversales: Pacto I. pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La



Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VII. Transformación digital; Pacto VIII Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres Pacto XV. Gestión Pública Efectiva.

*El numeral 3.4.2. Del mismo estatuto determina que "El ambiente educativo es el resultado de las interacciones que se dan dentro del proceso de formación, vincula lo tecnológico con lo pedagógico, en donde son componentes fundamentales: la información, los procesos comunicativos, el espacio físico, el equipamiento y la dinámica sociocultural, [...] debe contribuir al desarrollo de las potencialidades individuales necesarias para construir proyectos de vida personales y sociales. // Las interacciones sociales que configuran el ambiente educativo, generan procesos formativos, conjugan comportamientos, actitudes y valores entre la comunidad educativa. // El ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional,..."*

*Que la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, debe adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos, según lo previsto en el Decreto 249 de 2004, artículo 4°, numeral 10, a fin de que los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional dirijan la implementación anual del Programa de Bienestar de los Alumnos, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, numeral 19 de la misma disposición.*

*Dentro de los Principios que orientan el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, son: El bienestar debe ser eje fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que compromete a la institución como un todo y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en los Centros de Formación Profesional, así como articularse con el desarrollo de los distintos programas y procesos formativos que se ofrezcan, en cumplimiento de la misión, de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Las acciones formativas previstas en las distintas áreas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos complementarán o reforzarán los Programas de Formación Profesional en sus componentes de formación básica y de política institucional.*

*El Centro de Servicios de Salud cuenta con programas de formación entre tecnólogos, técnicos profesionales, técnicos laborales y auxiliares, para una meta total de atención de: 10.889 aprendices, distribuidos en 6.757 en técnico laboral, aprendices auxiliares y operarios y aprendices en profundizaciones técnicas y 4.132 aprendices de tecnologías, atendidos en la sede principal del Centro de formación, 3 subsedes ubicadas en el Área Metropolitana, entre otros Municipios del Departamento de Antioquia, los cuales se requieren atender en la anualidad vigente por el Plan de*



*Bienestar, el cual se regula por medio de la **Resolución 1-01399 de 2021** Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, por medio de la cual se adopta el El Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices. Bienestar del Aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, que compromete a la Institución y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.*

*Por lo anterior, el Centro de Servicios de Salud, requiere realizar la contratación de personal en atención al cumplimiento de la resolución de Bienestar, la cual es regulada en la resolución de Bienestar por medio del artículo 7: El Subdirector del Centro de Formación profesional debe dirigir la implementación del Plan Nacional de Bienestar de los aprendices, para lo cual debe designar a un responsable que lidere las acciones, actividades, proyectos y/o programas de bienestar con un equipo interdisciplinario el cual debe implementar las dimensiones del plan. La conformación del equipo interdisciplinario deberá contar con perfiles en las áreas de conocimiento de: ciencias sociales y/o humanas, psicología, servicios en salud, administrativa, arte cultura o afines y actividad física, recreación o deporte, conforme con los lineamientos establecidos en los planes de acción anuales.*

*Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada desde el mismo plan de adquisiciones, elaborado por el Centro, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, y disponibilidad presupuestal solicitada a la Dirección General.*

*Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento. Esta contratación se hace necesaria por la vigencia 2023 sin exceder el 30 de diciembre.*

*Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de Servicios de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente*



relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. *Fortalecer el desarrollo de principios y valores éticos, morales, culturales y ecológicos a través de diversas actividades dirigida en los aprendices.*
2. *Participar en la ejecución de actividades que permitan el desarrollo de actitudes y habilidades sociales como responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo, resolución de conflictos, solidaridad entre otras, de acuerdo con las debilidades identificadas en los grupos de aprendices.*
3. *Generar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de bienestar a aprendices y la comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible de acuerdo con el desarrollo local. 78 DO-F-012 V.05*
4. *Diseñar y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices.*
5. *Desarrollar acciones para el autocuidado y el cuidado del otro desde la práctica de acciones.*
6. *Diseñar y ejecutar acciones que permitan fortalecer la apropiación del reglamento del aprendiz y generar actitudes de practica de los códigos de ética y convivencia, de los aprendices.*
7. *Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.*
8. *Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.*
9. *Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos, para promover su uso adecuado, así como su propósito de permanencia y certificación del aprendiz.*
10. *Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente*



- 11. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofia Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.*
- 12. Liderar y/o coliderar actividades al interior del proceso de Bienestar al aprendiz, para el cumplimiento del plan de acción, teniendo en cuenta los parámetros de entrega, ejecución y seguimiento del programa, acorde a los criterios de calidad y los acuerdos pactados con el líder de Bienestar al aprendiz.*
- 13. Participar en los encuentros de comité de evaluación y seguimiento como instancia competente y en representación de Bienestar al Aprendiz según normatividad vigente (Reglamento del Aprendiz), garantizando el debido proceso y velando por el cumplimiento de los deberes y derechos de los aprendices en el proceso formativo.*
- 14. Realizar talleres, encuentros, capacitaciones, participar en procesos de inducción, charlas y/o conversatorios de carácter psicosocial orientados a prevenir, mitigar, acompañar, reducir o gestionar alternativas de solución ante situaciones de riesgo que presenten los aprendices.*
- 15. Realizar asesorías psicosociales individuales, según las necesidades reportadas por el aprendiz o la remisión sugerida por un miembro de la comunidad educativa.*
- 16. Apoyar los encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.*
- 17. Cubrir las jornadas de formación acorde a las necesidades del servicio del proceso de Bienestar al aprendiz o que sean solicitadas por eventos especiales.*
- 18. Realizar apoyo técnico a las supervisiones de los contratos de Bienestar al aprendiz, acorde a la necesidad.*
- 19. Asistir a las reuniones del equipo de Bienestar al Aprendiz y reuniones del Centro de Servicios de Salud.*
- 20. Apoyar las actividades, para la ejecución y desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, Centro de Servicios de Salud.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y



cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Servicios de Salud o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.** Se adjunta idoneidad y experiencia

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro de Servicios de Salud establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
42120 de 2020	LINA MARCELA FLOREZ MARIN	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	6 meses y 12 días	\$14.352.262 Mensualidades vencidas	Contratación Directa
3285050 de 2022	KELY YOHANA GUERRA RÚA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.	10 meses y 28 días	28.411.493	Contratación Directa

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y



verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, febrero 06 de 2023.

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**

**Subdirectora Centro de Servicios de Salud**

Proyectó: Margarita Pareja, Bienestar Centro de Servicios de Salud





59401-1

Medellín,

No: 05-2-2023-003756  
7/02/2023 4:07:44 P.M.

Doctor  
**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO**  
Director (E) Regional Antioquia  
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contrato

Respetado Doctor Tobón,

Muy gentilmente solicitamos la autorización de los siguientes contratos de prestación de servicios personales, tal como se relacionan a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL	No. Contratos	PLAZO DE EJECUCIÓN MESES	PLAZO DE EJECUCIÓN DIAS	VALOR MENSUAL	TOTAL CONTRATACIÓN	POA
5_9401_826 prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación por medio de la generación de piezas audiovisuales articulándose con la normatividad vigente y las normas institucionales	1	10	10 meses	\$ 3.000.000	\$ 30.000.000	100004
5_9401_618 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud dirigidas a los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional Integral de Bienestar al aprendiz	1	10	10 meses	\$ 2.569.850	\$ 25.698.500	100007
5_9401_619 Contratar los servicios personales para promover el deporte la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz y normatividad vigente	1	10	10 meses	\$ 2.569.850	\$ 25.698.500	100007
5_9401_626 -627 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz	2	10	10 meses	\$ 3.000.000	\$ 60.000.000	100014-100018

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD/ SENA /REGIONAL ANTIOQUIA  
Calle 51 # 57-70 Av. Ferrocarril, Medellín. - PBX (57 4) 5760000



www.sena.edu.co



Certificado No: 50-CER-339681-1  
Certificado No: 03-SU-CER-39681-1



OBJETO CONTRACTUAL	No. Contratos	PLAZO DE EJECUCIÓN MESES	PLAZO DE EJECUCIÓN DIAS	VALOR MENSUAL	TOTAL CONTRATACIÓN	POA
✓ 5_9401_817_818_819 contratar los servicios personales de un profesional en las áreas de humanidades y/o ciencias sociales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz	3 ✓	10	10 meses	\$ 3.000.000	\$ 90.000.000	100005-100009-100010
✓ 5_9401_829 prestar los servicios profesionales para implementar la formulación y desarrollo del plan de acción del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación	1 ✓	10	10 meses	\$ 4.400.000	\$ 44.000.000	100022
✓ 5_9401_827_828 prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	2 ✓	10	10 meses	\$ 2.363.000	\$ 47.260.000	100016-100017
✓ 5_9401_632 Prestar los servicios personales para apoyar los diferentes procesos administrativos contemplados para ejecutar el plan nacional integral de bienestar al aprendiz, así como la atención al usuario organización de archivo direccionamiento a las dependencias según requerimientos de los clientes internos y externos del centro de formación	1 ✓	10	10 meses	\$ 2.327.793	\$ 23.277.930	100001
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>				<b>\$ 345.934.930</b>	

Como soporte de lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de inexistencia del personal
- Estudios previos incluye Análisis del Sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Formato de Autorización

Cordialmente,

  
**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**  
 Subdirectora  
 Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Margarita Maria Pareja - Bienestar al Aprendiz 

**CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD/ SENA /REGIONAL ANTIOQUIA**  
 Calle 51 # 57-70 Av. Ferrocarril, Medellín. - PBX (57 4) 5760000



Certificado No. SC-CER-3194817      Certificado No. QS-SC-CER-3983131



51040-

Medellín,

No: 05-2-2023-004453  
13/02/2023 10:22:53 a.m.

Doctora  
Nora Luz Salazar Marulanda  
Subdirectora  
Centro de Servicios de Salud  
Medellín – Antioquia  
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciada doctora: Nora Salazar

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
569	003756 de 07/02/2023	5_9401_826 prestar los servicios personales para apoyar la formulacion y desarrollo del plan de bienestar al aprendiz del centro de formacion por medio de la generacion de piezas audiovisuales articulandose con la normatividad vigente y las normas institucionales	\$ 3.000.000	10 meses	\$ 30.000.000	100004	1	623 de enero de 2023.
570	003756 de 07/02/2023	5_9401_618 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevencion de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promocion de la salud dirigidas a los aprendices del centro de formacion en el marco del plan nacionalIntegral de Bienestar al aprendiz	\$ 2.569.850	10 meses	\$ 25.698.500	100007	1	623 de enero de 2023.
		5_9401_626 y5_9401_627, Prestar los servicios personales						

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo  
Administrativo Mixto  
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000





571	003756 de 07/02/2023	para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz	\$ 3.000.000 Cada uno	10 meses	\$ 30.000.000 Cada uno	100014 100118	2	623 de enero de 2023.
572	003756 de 07/02/2023	5_9401_817, 5_9401_818 y 5_9401_819, contratar los servicios personales de un profesional en las áreas de humanidades y/o ciencias sociales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.	\$ 3.000.000 Cada uno	10 meses	\$ 30.000.000 Cada uno	100005 100009 100010	3	623 de enero de 2023.
573	003756 de 07/02/2023	5_9401_829 prestar los servicios profesionales para implementar la formulación y desarrollo del plan de acción del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación	\$ 4.400.000	10 meses	\$ 44.000.000	100022	1	623 de enero de 2023.
574	003756 de 07/02/2023	5_9401_827 y 5_9401_828 prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	\$ 2.363.000 Para cada uno	10 meses	\$ 23.630.000 Para cada uno	100016 100017	2	623 de enero de 2023.
575	003756 de 07/02/2023	5_9401_632 Prestar los servicios personales para apoyar los diferentes procesos administrativos contemplados para ejecutar el plan nacional integral de bienestar al aprendiz así como la atención al usuario organización de archivo direccionamiento a las dependencias según requerimientos de los	\$ 2.363.000	10 meses	\$ 23.630.000	100001	1	623 de enero de 2023.

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo Administrativo Mixto  
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



Certificación No. SC-CER032014-F  
Certificado No. CO-CC-CER032014-F



@SENAComunica

www.sena.edu.co



		clientes internos y externos del centro de formación						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Que el Centro es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

Previa a la realización de la contratación y publicación de los documentos del proceso en la plataforma Secop II, el centro de formación deberá realizar la actualización en el POA, respecto al valor total del contrato. La totalidad del valor contractual debe ajustarse al momento de iniciar etapa contractual acorde a los honorarios correspondientes y autorizados en la presente información que relaciona en el cuadro anterior.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Autorizaciones del: **13 FEB 2023**

Firmado digitalmente  
 por ELKIN DARIO  
 TOBON TAMAYO  
 Fecha: 2023.02.13  
 09:06:52 -05'00'

**ELKIN DARÍO TOBON TAMAYO**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)**

Se anexa 14 folios

Proyectó: Luis Carlos Munive *LCM*  
Cargo: Abogado, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo  
Administrativo Mixto  
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000





003756

**AUTORIZACION DE CONTRATACION****DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de dos (2) Profesionales para ejecutar el objeto contractual de: **5\_9401\_626 -627 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.**

Que, de acuerdo con certificación expedida por el coordinador del Grupo de Talento Humano de la Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Regional Antioquia – Centro de Servicios de salud
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Profesional en el área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Área Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación
<b>Cantidad de contratos:</b>	DOS (2) PROFESIONALES
<b>Valor total de la contratación:</b>	Se fija un valor total de <b>SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)</b>
<b>CDP:</b>	623 del 12 de enero 2023
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02
<b>Radicado - NIS</b>	

Firmado digitalmente  
por ELKIN DARÍO  
TOBÓN TAMAYO  
Fecha: 2023.01.13  
09:07:53 -05'00'

**Elkin Darío Tobón Tamayo**  
**Director Regional (E) Regional Antioquia**

VoBo. Nora Luz Salazar Subdirectora - Centro de Servicios de Salud

Reviso: Luis Carlos Munive Diaz- Grupo Mixto  
Proyectó: Margarita Pareja, Bienestar Centro de Servicios de Salud



003756

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES****DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA (E)****CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Servicios de Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, dos (2) profesionales con el siguiente objeto: **5\_9401\_626-627 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirección del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la dirección general del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 623 del 12 de enero de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional


**AUTORIZA:**

La subdirectora del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA según estudios previos para dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: **5\_9401\_626-627 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.**

Dado en Medellín, Antioquia a los 06 días del mes de febrero de 2023

Firmado digitalmente  
por ELKIN DARIO  
TOBON TAMAYO  
Fecha: 2023.02.13  
09:08:17 -05'00'

**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO**  
**DIRECTOR REGIONAL ( E ) REGIONAL ANTIOQUIA**

VoBo Nora Luz Salazar Marulanda - Subdirectora Centro de Servicios de Salud 

Revisó: Luis Carlos Munive Díaz – Grupo Mixto 

Proyectó: Margarita Pareja – Bienestar al Aprendiz - Centro de Servicios de Salud 